



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COLSUBSIDIO

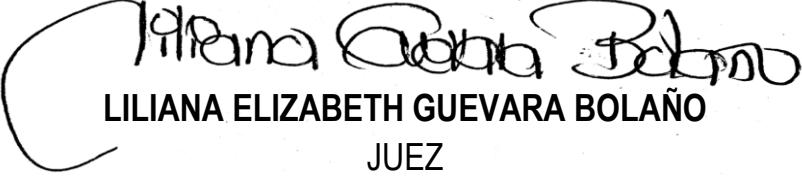
Demandada: ANA MILEIDI MONTAÑO CANIZALEZ

Rad. 110014189037-2020-01342-00

En atención a la solicitud de medida cautelar que antecede, estese a lo dispuesto en el auto de fecha 28 de enero de 2021, que dispuso decretar el embargo de las sumas que se encuentren depositadas en las entidades bancarias señaladas.

De igual forma, se limitan las medidas cautelares, por ahora, a la ya decretada con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 3 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 059

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**